



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 025-2023-SOC-MDY

Puerto Callao, 5 de julio de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-SOC-MDY de fecha 5 de julio de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 22 del artículo 9°, numeral 4 del artículo 10° y los artículos 14° y 15° "Solicita autorizar y atender pedidos de información para efectos de fiscalización", (...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Sub Capítulo I, Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inciso 15) Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, Conforme a su Reglamento; así mismo el Artículo 10°, Numeral 5 de la misma Ley establece "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, el Reglamento Interno de Concejo constituye el documento normativo que precisa el régimen interior del Concejo Municipal, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de sus integrantes, regula los procedimientos para el desarrollo de las Sesiones del Concejo Municipal, así como el funcionamiento de las comisiones de los regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2023-SOC-MDY de fecha 5 de julio de 2023, la presidenta del Concejo Municipal solicitó para que ingrese a la estación orden del día, la conformación de la comisión especial de coordinación y fiscalización encargada de todo lo referente a la Laguna de Cashibococha, para ello se les pidió a los miembros del Concejo que deberá de ser voluntariamente la integración a dicha comisión siendo tres regidores quienes levantaron su mano en señal de intención y voluntad de ser integrantes, posteriormente se sometió a votación;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2023-SOC-MDY de fecha 5 de Julio de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – ESTABLECER, la conformación de la comisión especial de coordinación y fiscalización encargada de todo lo referente a la Laguna de Cashibococha, la misma que quedará conformada por los siguientes regidores:

- VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA
- LUIS MANUEL RUIZ REATEGUI
- JESUS ADRIAN ARIRAMA MALAFAYA

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Melissa Rodriguez Díaz
ALCALDESA